--- Trelew, de junio de 2015.

--- VISTO Y CONSIDERANDO: ----------

- Ejerciendo esta Alzada las facultades con las que cuenta en virtud de lo dispuesto en el art. 279 del C.P.C.C., se advierte que el escrito de expresión de agravios de fs. 615/618vta. ha sido –por las constancias de autos– presentado en forma extemporánea, y corresponde ordenar su desglose. ----------

---------- Ello así, pues, siendo el Tribunal de apelación el juez del recurso, le corresponde constatar –por ejemplo– si éste fue interpuesto en término, si la resolución es apelable, si quien recurre tiene legitimación o interés, etc., y en esta tarea no está atado ni por lo resuelto por el juez *a quo* ni por lo pudieran haber acordado las partes (conf. esta Sala en las c. 17.266/01, S.I.C. nº 105 de 2001; c. 22.426/07, S.I.C. nº 180 de 2007; c. 180/10, S.D.C.A. nº 01 de 2010; c. 147/10, S.D.C.A. nº 10 de 2010; c. 147/11, S.I.C. nº 15 de 2011 entre muchas otras). ----------

---------- Así, por el orden anterior, corresponde advertir que –en el caso concreto– si el día 10/04/2015 se dictó la resolución de fs. 614 que concedió el recurso deducido a fs. 604, y si esta resolución se notifica *ministerio legis* al día siguiente hábil de dictada (art. 15, Ley XIV nº 1; conf. Hitters, "Técnica de los recursos ordinarios", Ed. Platense, La Plata, 2000, p. 434; López Mesa~Rosales Cuello, "Código Procesal Civil y Comercial de la Nación", AAVV, Ed. La Ley, Buenos Aires, 2012, T. II, p. 944, nº 1), tenemos que el plazo útil para fundar el recurso venció el día 17/04/2015 en las dos primeras horas (doc. art. 125, C.P.C.C., y arts. 15 y 60, Ley XIV nº 1; conf. esta Sala en la c. 21371/06, S.I.L. nº 07 de 2006). De modo que el escrito de expresión agravios de fs. 615/618vta. con cargo 20/04/2015 resulta extemporáneo, y corresponde declarar desierto el recurso de fs. 604

(art. 269, C.P.C.C.). ----------

--- Por ello, la Sala "A" de la Cámara de Apelaciones con asiento en la ciudad de Trelew, RESUELVE: ----------

-- Declarar desierto el recurso de fs. 604, por las razones expresadas. ----------

---- Ordenar el desglose de la pieza de fs. 615/618vta. para devolvérselo a los presentantes, dejándose constancia en autos. ----------

---------- La presente se dicta por dos miembros del Tribunal, por haber coincidencia de opinión y encontrarse de licencia la restante vocal de Sala (Art. 7º Ley V Nº 17).---------- Regístrese, notifíquese y oportunamente devuélvase. ----------

MARCELO J. LOPEZ MESA
PRESIDENTE

CARLOS A. VELAZQUEZ
JUEZ DE CAMARA

---- REGISTRADA BAJO EL Nº _____ DE 2015 – SIL.- CONSTE.----------

JOSE PABLO DESCALZI

SECRETARIO